

14E.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE  
ESMERALDAS LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS - ECUADOR Y LA  
UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA - DE CUBA.

COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del Convenio de Cooperación conjunta por una parte el Lic. JOSE BENITO REYES PAZMIÑO, Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas y el Dr. MARIO ARES, Rector de la Universidad de Ciego de Avila de Cuba acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETIVOS.-**

**ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LAS 3 UNIVERSIDADES**

1.' La UTE-LVT, creada mediante Decreto Legislativo No.70-16 de mayo 20 de 1970, publicado en el Registro Oficial No.436- del 21 de mayo de 1970, es una Institución de Educación Superior que por intermedio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, desarrollar relaciones de formación profesional, académica científica, entre las Universidad Técnica LVT, y la Universidad de Ciego de Avila.

2.-La UTE-LVT, tiene como compromiso Institucional compartir conocimiento con los estudiantes de esa Universidad.

Elaborar y desarrollar eventos Científicos, Cursos, Seminarios, Talleres, Diplomados, Especializados y Maestrías de acuerdo a los intereses de las dos Universidades.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES:**

**DE LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA.**

1.- Presentar los Programas de eventos Científicos, Cursos, Seminarios, Talleres, Diplomados, Especialidades y Maestrías de acuerdo a las a la solicitud de las Universidades intervinientes.

2.- Poner a disposición de las actividades antes mencionadas, los docentes, investigadores de la Universidad a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos que se persigue en presente Convenio.

3.- Brindar las facilidades para recibir en la República de Cuba a los docentes y estudiantes en las actividades Académicas, Técnicas y Científicas inherentes a este Convenio.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ESMERALDAS - ECUADOR.**

- 1.- Programar y promover los eventos académicos conjuntamente entre las 2 Universidades.
2. Establecer alternativas de financiamiento para la ejecución de estos Programas.
- 3.- Poner a disposición de los Programas la infraestructura requerida.

**CUARTA COMISION COORDINADORA**

Para ejecución del presente Convenio las partes se comprometen a integrar una Comisión Coordinadora compuesta por un Delegado de cada Universidad.

**QUINTA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una duración de tres años y podrá ser renovado de acuerdo a los intereses de las partes de suscitarse controversia, cualquiera de las 2 partes comunicará al resto para disolver o terminar con el Convenio, con sesenta días de anticipación y las acciones ya iniciadas deben culminar.

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben en el Convenio en TRES ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Esmeraldas, Ecuador, el 4 de febrero del 2004

  
MS.C. JOSE BENITO REYES PAZMIÑO  
RECTOR DE LA UTE - LVT



  
DR. MARIO ARES  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
CIEGO DE AVILA

